



PERU

FUERO MILITAR  
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL  
DEL SUR

19° JUZGADO MILITAR  
POLICIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

Arequipa, 15.FEBRERO.2023.

**Of.Nº 0214-23/19°JMP-TSMPS-AQP.**

Señor : Jefe de la Central de Notificaciones Electrónica del TSMPS.  
**PRESENTE.**

Asunto : Solicita publicación de Edicto Judicial Electrónico.

Ref. : Res.Adm.Nº 029-19-FMP/CE/SG. (31DIC19).

Es grato dirigirme a Ud. previo saludo cordial, adjuntando al presente el Edicto Judicial Electrónico respecto del Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO (DNI.Nº 47700616)**, con el fin de su publicación en el Portal Web Oficial del FMP por el término de SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS; en tal sentido, agradeceré a Ud. se remita constancia de lo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi deferencia.

Dios guarde a Ud.

IRJV.  
Jmadch.



OS - 332694  
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS  
Cmde.CJ.PNP.  
JUEZ del 19° JMP.



PERU

FUERO MILITAR  
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL  
DEL SUR

19° JUZGADO MILITAR  
POLICIAL

### EDICTO JUDICIAL ELECTRONICO

ISAAC ROBERTO JIMENEZ VILLALOBOS, CMDTE-CJ-PNP, JUEZ DEL 19° JUZGADO MILITAR POLICIAL – AREQUIPA; QUE SUSCRIBE:

**HACE SABER:** Que, en el **Exp.N° 0088-2011-04-19** seguido contra el Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO**, por el delito de Deserción en agravio del Estado – Ejército del Perú; en la fecha se ha dispuesto lo siguiente: -----

Arequipa, quince de febrero del año dos mil veintitres.- Conforme al estado del presente expediente, AUN NO SIENDO HABIDO el Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO**, a efecto de pagar la reparación civil fijada en su contra, es decir la cantidad de DOSCIENTOS con 00/100 soles (S/. 200.00) a favor del **Ejército del Perú**; a pesar de las reiteradas gestiones con dicho fin. Por tanto, **SE DISPONE:** Notificar al sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO**, por intermedio de EDICTO JUDICIAL ELECTRONICO que se publicará en el PORTAL WEB OFICIAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL, por el término de **SIETE (07) días CALENDARIOS**; con el fin de que se apersone a éste 19° Juzgado Militar Policial (Calle San Fco. 210 – Cercado – Arequipa), para que cumpla con el pago de reparación civil mencionado. **TR y HS.-** Fdo: Cmdte.CJ-PNP. I. JIMENEZ V.- Juez 19°JMP.- Fdo: Dr. L. LINO C.- Secretario Sup. 19°JMP.-----

Lo que se cumple en notificar a Ud.

Arequipa, 15.FEBRERO.2023.



OS 332694  
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS  
Cmdte.CJ.PNP.  
JUEZ del 19° JMP.